

PARA PUBLICACION INMEDIATA

LA ASOCIACIÓN BSOSpirit lamentablemente comunica el APLAZAMIENTO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA DE CINE de 2015

(25 de Junio 2015 - Córdoba, España) Debido a las recientes declaraciones en prensa realizadas por la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba anulando su apoyo al Festival Internacional de Música de Cine de la Provincia de Córdoba, la Asociación BSOSpirit se ve obligada a posponer la 11ª edición del mismo que estaba previsto que se celebrara desde el 19 al 26 de julio en Córdoba, España.

Ante el comunicado emitido por la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba del pasado viernes 19 de junio, en referencia al malogrado “Festival Internacional de Música de Cine Provincia de Córdoba”, así como en relación a *otras manifestaciones y valoraciones vertidas desde medios especializados en contra de nuestro cliente, D. David Doncel Barthe, y de la Asociación BSOSpirit*, de este despacho queremos manifestar las siguientes cuestiones:

1.- **Que tanto nuestro cliente como la Asociación son los propietarios y organizadores del “Festival Internacional de Música de Cine Provincia de Córdoba”, y conforme a esta denominación, los únicos titulares legales y registrales de la mencionada marca según la legislación de propiedad intelectual e industrial.** De esta forma, el Festival Internacional de Música de Cine se ha celebrado un total de diez ediciones. Con anterioridad a la actual denominación, el citado Festival comenzó a celebrarse en la ciudad de jienense de Úbeda, desarrollando un total de siete ediciones; con posterioridad a esto, se han celebrado las últimas tres ediciones en la ciudad de Córdoba gracias a la colaboración de su Diputación Provincial, adquiriendo el actual título de “Festival Internacional de Música de Cine Provincia de Córdoba”.

En todo momento se ha **autorizado el uso de la marca a la Diputación con objeto de hacer posible la organización del Festival. No obstante, esto se ha producido con la única vocación, y bajo el exclusivo requisito, de que las autoridades provinciales se asegurasen de proporcionar unos mínimos estándares de calidad.**

2.- Con ocasión de las tres ediciones del Festival celebradas en la ciudad de Córdoba, la colaboración ejercida con la Diputación Provincial para la organización de cada una de dichas ediciones se ha llevado a cabo sobre la base de la adaptación de la Asociación a los requisitos de contratación pública de la Administración, no habiendo sido necesario hasta una reciente fecha su licitación pública, dado que con la organización del Festival se perseguía un fin común de difusión cultural, de difusión

de la música de cine y de la imagen de la provincia de Córdoba. Estos, y no otros, han centrado los esfuerzos y objetivos de la Asociación, y en ningún caso ha habido ánimo de lucro.

De esta forma se había venido trabajando conjuntamente en ediciones anteriores. Para ello, las partes habían aceptado de mutuo acuerdo la firma de convenios de colaboración. Estos convenios no siempre se firmaban necesariamente con anterioridad al inicio de los trabajos preparatorios, sino que llegaban a firmarse por ambas partes días próximos a la celebración del festival. En el convenio firmado con objeto de la organización y celebración de la última edición, desarrollada en el año 2014, quedó clara e inequívoca constancia de la voluntad de continuidad de dicha colaboración para años posteriores en circunstancias semejantes a las que se habían venido dando hasta el momento.

3. Sobre esta premisa y conforme a los usos de esta Administración, la Asociación y mi cliente empezaron a trabajar el 25 de Septiembre de 2014 de cara a la celebración de la XI edición del Festival, la cual tendría lugar en el mes de julio de 2015. Prueba de todo ello son las siguientes actuaciones que se han llevado a cabo:

a) la invitación que la Asociación hizo extensible a miembros de la Diputación de Córdoba, y que éstos recibieron, para que divulgasen públicamente la información relativa a los invitados y programación confirmados hasta el momento, de cara a que la delegación personada en FITUR 2015 hiciese gala de este apartado incluido en la Agenda Cultural 2015 que editó el Ayuntamiento de Córdoba, el cual consta como co-organizador del Festival junto a la Diputación Provincial de Córdoba. A esto se suma la gestión de un concierto-homenaje al reputado compositor Michael Kamen, que la propia Diputación anuncia durante la presentación de su agenda cultural en FITUR.

b) el exitoso concierto de la Pasión de Cristo de John Debney, celebrado el pasado 21 de Marzo en la Catedral de Córdoba. Esta actuación ha sido de muy especial importancia en el marco de la colaboración conjunta entre la Asociación y la Diputación Provincial de Córdoba. Dada su importancia, toda la preparación del núcleo de actividad del Festival que hubiese tenido lugar del 19 al 26 de julio, y que se concretó en la confirmación de un cartel de invitados de primera talla y prestigio internacionales, quedó trasladada a fechas posteriores a las que venían siendo habituales en las tareas de organización que en las diez ediciones precedentes se habían venido produciendo. Por otro lado, la organización de dicho cartel de primer nivel exigió una intensa dedicación por parte de la Asociación, que trabajó duramente durante muchos meses, implicando a su vez en ese trabajo a otros colectivos, como el cordobés Coro Ziryab, incurriendo estos preparativos en un importante gasto en alquiler de partituras (algo que exige la complejidad de la programación a la hora de preparar un concierto). Recientemente, y a propuesta de la Diputación Provincial, se había remitido por la Asociación un borrador de convenio que amparase la organización de la edición de julio de 2015.

4. Los anuncios públicos realizados por la Diputación de Córdoba para la celebración de un festival de música de cine en el mes de octubre, y con otra denominación, supone una ruptura tácita de relaciones profesionales con mi cliente y con la Asociación, puesto que hasta el momento se venía conviniendo una colaboración de cara a la organización del Festival en julio de 2015, **conforme la voluntad manifestada en todo momento desde la Diputación de celebrar el evento en colaboración con la Asociación y siguiendo los cauces legales que lo posibilitaran según la experiencia de años anteriores.** El festival de música que ha sido anunciado recientemente desde la Diputación Provincial de Córdoba nada tiene que ver con lo que se ha venido haciendo hasta la edición 2014. La Asociación y mi cliente entienden que esto no supone un aplazamiento para la celebración de un Festival que ha venido celebrándose a lo largo de diez ediciones, y que es a día de hoy una referencia internacional en el terreno de la Música de Cine. Por contra, se trata de un intento de celebrar un nuevo festival de música de cine al margen, e independientemente, de la Asociación, prescindiendo para el mismo no sólo de los propietarios y equipo organizador que ha hecho posible que miles de aficionados e interesados en la Música de Cine puedan haber disfrutado de citas de amplio prestigio. Además, con ello la Diputación Provincial de Córdoba parece también decidida a prescindir del cartel de artistas previstos y acordados, así como de los eventos paralelos organizados por la Asociación y de la entrega de sus premios propios concedidos bajo la denominación “Jerry Goldsmith”, “Elmer Bernstein”, “Basil Poledouris” y “Goldspirits”, todos ellos, como el propio Festival, de reconocido prestigio profesional en el sector.

5. Con dicho anuncio y decisión, la Diputación Provincial de Córdoba **ha ocasionado un perjuicio económico y de reputación al Festival Internacional de Música de Cine Provincia de Córdoba**, y por ende a los propietarios y organizadores del mismo.

6. **Se insta por la presente a cualquier persona a abstenerse de inducir a la difusión de contenidos, tanto en medios electrónicos como en medios tradicionales, que puedan considerarse injuriosos, calumniosos o lesivos de los legítimos intereses tanto de nuestro cliente como de la Asociación**, pudiendo exigir en caso contrario las oportunas responsabilidades legales al respecto.

7. No obstante no descartamos llevar a cabo **acciones legales**, por el perjuicio sufrido **en cuanto a su reputación y prestigio profesional, así como todo lo concerniente al Derecho al Honor e intimidad, especialmente en la protección de sus datos personales**, tanto en las informaciones, valoraciones y enunciados que se están emitiendo por parte de responsables de personas jurídicas y personas físicas de relevancia en el sector, **y que pueden no estar exentas de responsabilidades civiles, administrativas e incluso penales, debido a que se han podido verter acusaciones infundadas, además injurias y calumnias de alcance y relevancia social y profesional considerable.**

Por el presente comunicado,

Jesús Fernández Acevedo

Abogado.

jfernandez@codeabogados.com

Ricardo Torres García.

rtorres@codeabogados.com

Abogado.

Fernando Fernández Jiménez

asociacion@bsospirit.com

Presidente Asociación Bsospirit



CODE ABOGADOS

Avenida República Argentina N°
26 1°.

Sevilla. 41011

Teléfono 954457382

info@codeabogados.com